



Resolución Ministerial N° 224 -2018-MINAM

Lima, 08 JUN. 2018

VISTOS; el Memorando N° 356-2018-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Memorando N° 226-2018-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 71 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia de la Dirección General de Calidad Ambiental, tiene la función de elaborar, aplicar y realizar el seguimiento de los instrumentos técnicos-normativos de planificación y prevención de riesgos ambientales que puedan afectar la calidad ambiental del agua, aire y suelo, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Carta N° 000337 de fecha 28 de mayo de 2018, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, cursa invitación al Ministerio del Ambiente para participar en el Intercambio de experiencias entre la Autoridad del Lago Titicaca (ALT) y la Comisión Internacional para la Protección del Rin (CIPR), que se llevará a cabo en las ciudades de Bonn y Koblenz, República Federal de Alemania, del 11 al 13 de junio de 2018;

Que, a través del Memorando N° 356-2018-MINAM/VMGA, la Viceministra de Gestión Ambiental (e) remite la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior de la señora María del Carmen Quevedo Caiña, Coordinadora de Gestión de la Calidad Ambiental de Aguas y Afluentes de la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia de la Dirección General de Calidad Ambiental; cuya asistencia y participación en el citado evento permitirá fortalecer capacidades técnicas y profundizar los conocimientos en gobernanza del agua, procesos de restauración ecológica, mecanismo de Coordinación Transfronterizo, entre otros, que pueden ser aplicados en la gestión de cuencas en general;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje de la citada servidora, cuyos gastos de participación en el mencionado evento, serán cubiertos por el Proyecto de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el Sistema Titicaca-Desaguadero-Poopó-Salar de Copaisa – Proyecto GIRH-TDPS;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen



ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora María del Carmen Quevedo Caiña, Coordinadora de Gestión de la Calidad Ambiental de Aguas y Afluentes de la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia de la Dirección General de Calidad Ambiental, a las ciudades de Bonn y Koblenz, República Federal de Alemania, del 9 al 15 de junio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora cuyo viaje se autoriza mediante el artículo precedente, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- El viaje autorizado no irrogará gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, ni otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


Fabiola Muñoz Dodero
Ministra del Ambiente